

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

11469 Orden UNI/724/2021, de 7 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2021-2022.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional primera, en relación con el artículo 81.3.b), establece que los ingresos por precios públicos y derechos en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional han de ser fijados, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por el Gobierno.

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, dispone que dichos precios públicos se establecerán en relación con los costes de prestación del servicio, dentro de los límites máximos que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria.

Para el establecimiento de los precios públicos la prestación del servicio público de la educación superior universitaria en la UNED se ordenan las enseñanzas en cuatro grupos:

1. Enseñanzas de grado, reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
2. Enseñanzas de máster Universitario, reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
3. Enseñanzas de doctorado, reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
4. Cursos y pruebas de Acceso a la Universidad.

En consonancia con la clasificación anterior, se toma en consideración como unidad básica de referencia, a los efectos de la fijación de precios públicos por servicios académicos, el crédito europeo (ECTS) para las enseñanzas de grado y máster a que se refiere el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Para la determinación de los precios públicos de los grupos de enseñanzas referenciados para el curso académico 2021/2022, se ha procedido a establecer el coste de la prestación del servicio, que varía en función del grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la UNED, una vez elaborada la memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y recabados el informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y el informe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio a que se refiere el artículo 3.f) del Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, por el que se crean Oficinas Presupuestarias, por medio de la presente orden, se fijan los precios por servicios académicos y otros servicios para el curso 2021/2022 en la UNED.

En su virtud, a propuesta de la UNED de conformidad con el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, acuerdo:

Primero. *Objeto.*

1. La presente orden tiene por objeto establecer los precios públicos por servicios académicos de la educación superior universitaria en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en el curso 2021/2022, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales. Estos precios serán abonados de acuerdo con las

normas que se establecen en la presente orden. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial será fijado por el Consejo Social de la UNED.

2. Así mismo, se fijan los precios públicos por otros servicios prestados por la universidad.

Segundo. *Precios públicos por servicios académicos.*

1. Para las enseñanzas de grado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía en función del grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo con los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo I.

2. En las enseñanzas de máster Universitario, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía teniendo en cuenta que habiliten o no para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el grupo de clasificación al que pertenezca la enseñanza y la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo con los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo II.

3. Los precios correspondientes a la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral de las enseñanzas de doctorado reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se establecen en el anexo III.

4. Los precios públicos correspondientes a las evaluaciones, pruebas y cursos para el acceso a la universidad se establecen en el anexo IV.

5. Los estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad, abonarán los mismos precios públicos que los estudiantes nacionales.

Tercero. *Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.*

1. En aquellas titulaciones en que la UNED oferte la preparación y evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior universitaria, el estudiante abonará en la matrícula el importe de los créditos de la asignatura o asignaturas que se correspondan con las materias que deba superar de conformidad con la credencial de homologación, además de los precios de secretaría.

Los precios públicos por servicios académicos figuran en el anexo I, dependiendo de la pertenencia de las asignaturas cursadas al grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

2. En los estudios de Grado en Derecho, en los que la UNED oferta únicamente la evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, el estudiante abonará en la matrícula el importe que figura en el anexo V.

Cuarto. *Exenciones y bonificaciones de precios públicos por servicios académicos.*

1. Todas las exenciones se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. No se aplicarán a los precios públicos por otros servicios ni al seguro escolar, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta orden o por otra norma de rango superior que le sea aplicable.

2. Se contemplarán como causas para obtener una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos:

a) Ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial gozan de una exención del 100 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta orden. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.

b) Ser miembro de Familia Numerosa General. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general gozan de una exención del 50 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta orden. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.

c) Acreditar un grado de discapacidad del 33 % o superior conforme dispone el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre. Los miembros de este colectivo gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios conforme a la disposición adicional 24.6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

d) Ser víctima del terrorismo. En aplicación del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

e) Ser huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio. Los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez y hasta el año natural en el que el huérfano alcance los 25 años de edad. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

f) Ser víctima de violencia de género. Las víctimas de violencia de género, así como los hijos a su cargo, gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez. Procederá la exención, si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

g) Pertener a un colectivo sujeto a exención en la forma y por los importes que apruebe el órgano correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la universidad.

3. Para los casos de obtención de matrícula de honor se seguirán las siguientes normas:

a) Curso. Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables exclusivamente en el curso académico inmediatamente posterior al que se obtuvo esta mención.

b) Estudio. Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables en estudios universitarios oficiales con independencia de que pertenezcan al mismo título o grupo de clasificación. En el caso de que el estudiante esté simultaneando más de un estudio en la UNED, las bonificaciones por matrículas de honor se irán aplicando por orden cronológico a los borradores de matrícula que se vayan confirmando. Los derechos

generados por cada asignatura no se podrán fraccionar y aplicar parcialmente en distintos estudios.

c) Cálculo. Se aplicará a asignaturas en primera matrícula y, de no existir alguna, se realizará un descuento equivalente a su importe: precio vigente del crédito, de acuerdo con el grupo de clasificación en el que obtuvo la matrícula de honor multiplicado por el número de créditos con esta mención. Las bonificaciones por este concepto se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

d) Alcance:

1.º Los estudiantes con matrícula de honor en segundo de Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño, así como en Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, gozarán de hasta un máximo de 60 créditos gratuitos en su primera matrícula, siempre y cuando este estudio les sirva para el acceso a la universidad y no solo para su admisión. Esta exención solo se podrá aplicar en un único estudio, aunque el estudiante quiera simultanear más estudios en la UNED.

2.º Los estudiantes con matrícula de honor en estudios universitarios de grado o máster tendrán derecho a la exención en el mismo número de créditos sobre los que recayó la matrícula de honor.

3.º Para los estudiantes que se matriculen en la Tutela Académica de Tesis Doctoral el cálculo de esta exención se efectuará multiplicando el número total de créditos en los que obtuvieron matrícula de honor, por 1,80 euros. La cantidad resultante será la que se descuenta del importe de la matrícula.

e) Matrículas de honor obtenidas fuera de la UNED. Para hacer efectiva la bonificación le será exigido al estudiante una certificación académica oficial por haber trasladado su expediente donde conste la calificación de matrícula de honor. En el caso de simultaneidad de estudios la aplicación de la exención se realizará siempre en la universidad en la que el estudiante obtuvo la matrícula de honor. No cabe exención por este concepto, si la matrícula de honor se logró en el curso en el que el estudiante finalizó el plan de estudios.

f) Devolución. Si teniendo el estudiante derecho a esta exención, abona los precios públicos completos, el importe será reintegrado previa solicitud de devolución de precios públicos.

Quinto. *Estudiantes con beca.*

Los estudiantes que soliciten beca o bonificación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno Vasco, la Generalitat Valenciana o la Junta de Andalucía abonarán los precios públicos por servicios académicos que se determine en su normativa reguladora.

Los estudiantes que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida o el importe concedido sea inferior al de las asignaturas matriculadas, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

La beca solo alcanzará a los precios públicos de asignaturas matriculadas y cursadas, no a las reconocidas, tuteladas, ni a otros conceptos.

Sexto. *Reconocimiento y transferencia de créditos.*

Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos en los grados o en los másteres universitarios por estudios u otras actividades realizados fuera de la UNED, abonarán el 30 % de los precios establecidos, para cada caso, en los anexos I, II y VI.

Con carácter previo deberá abonarse en el momento de la solicitud de este servicio un pago anticipado de 22,50 euros, que no será objeto de devolución ni exención en caso de desistimiento por parte del estudiante. Este importe también será exigible a los reconocimientos entre estudios de la UNED, cuando se solicite un reconocimiento superior a cuatro créditos ECTS, sin que tampoco sea objeto de devolución o exención.

El reconocimiento de créditos que lleva consigo las vías de acceso especiales a determinados grados cuando el estudiante es Diplomado o Ingeniero Técnico por otra universidad (cursos de adaptación o cursos puente) se abonará al precio único de 180,00 euros. Este precio se abona en matrícula, por lo que no será objeto de pago anticipado. La anulación de la matrícula no dará derecho a su devolución.

Los estudiantes que soliciten transferencia de créditos deberán abonar un importe de 150,00 euros, en los términos que se fijen en la normativa de esta universidad.

Los precios a los que se refiere este artículo gozarán de las mismas exenciones previstas en esta orden para el resto de precios públicos por servicios académicos.

Séptimo. *Tutela académica.*

Los estudiantes de máster deberán abonar –si así lo desean– con carácter previo a su matrícula en el Trabajo Fin de Máster (en adelante, TFM), una tutela que podrá tener la consideración de pago a cuenta de la matrícula, siempre que la matrícula del TFM se realice en el mismo curso que la tutela. Si la matrícula del TFM no se efectuara en ese curso, obligatoriamente los estudiantes se deberán matricular en el TFM en el curso académico inmediatamente posterior, sin que pueda ser objeto de compensación o devolución la cuantía abonada en concepto de tutela. En el caso de que no se cumpliera esta obligación, no se podrá presentar el TFM en años sucesivos hasta no regularizar el pago pendiente de la primera y sucesivas matrículas dejadas de abonar, conforme a los precios vigentes en el momento de formalizar la matrícula.

Los estudios de grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura tendrán una tutela previa y obligatoria para el Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG), que tendrá la consideración de pago a cuenta de la matrícula, siempre que la matrícula del TFG se realice en el mismo curso que la tutela. La cuantía abonada en concepto de tutela solo podrá ser objeto de compensación o devolución, si la causa de la devolución se corresponde con alguno de los supuestos enumerados en la normativa de la UNED sobre devoluciones de precios públicos.

El resto de TFG cuatrimestrales, a excepción del cursado en el Grado en Psicología, podrá ofrecer, con carácter voluntario, el servicio de tutela en las mismas condiciones económicas que los de las ingenierías.

De cara a la solicitud de beca o a cualquier otra circunstancia económica, la tutela no tendrá la consideración de una asignatura matriculada.

Octavo. *Forma de pago.*

Los estudiantes de la UNED tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo de una sola vez o fraccionándolo en cuatro plazos, dos para los estudios de doctorado, que serán abonados en las fechas que determine la universidad en sus instrucciones de matrícula. El pago fraccionado solo se podrá realizar mediante domiciliación bancaria.

No podrán acogerse a la modalidad de pago fraccionado los estudiantes cuyo importe total de matrícula sea inferior a 180,00 euros.

Noveno. *Falta de pago.*

Con independencia de que el estudiante se acoja a la modalidad de pago fraccionado o no, el impago total o parcial del importe completo de la matrícula, los reconocimientos o la transferencia de créditos, así como la no presentación de la documentación requerida por la universidad, serán motivo de la anulación de la matrícula

en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida, en su caso, de las cantidades ya abonadas, y de cuantas medidas legales y administrativas se consideren oportunas, cuando se aprecie mala fe en el comportamiento del estudiante. La ausencia del pago único, inicial o, en su caso, de la autorización para el cargo de la domiciliación, dará lugar a la inadmisión de la solicitud de matrícula.

Décimo. *Eficacia.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2021.–El Ministro de Universidades, Manuel Castells Oliván.

ANEXO I

Grados (euros por créditos ECTS)

Grupo	Grado	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
1	GRADO EN MATEMÁTICAS.	13,39	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN DERECHO.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN SOCIOLOGÍA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN FILOSOFÍA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL.	13,00	18,97	41,74	57,55
2a	GRADO EN ECONOMÍA.	13,20	20,89	47,09	64,84
2a	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.	13,20	20,89	47,09	64,84
2a	GRADO EN TURISMO.	13,20	20,89	47,09	64,84
2b	GRADO EN PSICOLOGÍA.	15,95	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN CRIMINOLOGÍA.	15,95	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL.	14,80	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN PEDAGOGÍA.	14,80	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN TRABAJO SOCIAL.	13,20	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (Su impartición queda condicionada a la declaración del carácter oficial del título).	15,95	22,95	50,49	69,62
3	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.	20,48	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN QUÍMICA.	20,48	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN FÍSICA.	20,48	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA.	21,60	30,60	67,32	92,82

Grupo	Grado	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
3	GRADO EN ING. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA (Su impartición queda condicionada a la declaración del carácter oficial del título).	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	21,60	30,60	67,32	92,82

ANEXO II

Másteres Universitarios (euros por créditos ECTS)

II.1 Títulos de máster que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada o son condición de acceso para título profesional

Rama	Másteres	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.	42,00	50,40	109,20	151,20
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA.	42,00	50,40	109,20	151,20
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA.	42,00	50,40	109,20	151,20
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.	33,75	40,50	87,75	121,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.	33,75	40,50	87,75	121,50

II.2 Títulos de máster que no son habilitantes ni condición de acceso para título profesional

Rama	Másteres	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA DEL LENGUAJE Y LINGÜÍSTICA HISPÁNICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL MUNDO CLÁSICO Y SU PROYECCIÓN EN LA CULTURA OCCIDENTAL.	28,58	46,15	50,41	53,25

Rama	Másteres	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELABORACIÓN DE DICCIONARIOS Y CONTROL CALIDAD LÉXICO ESPAÑOL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS FRANCESES Y FRANCÓFONOS.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS LITERARIOS Y CULTURALES INGLESES Y SU PROYECCIÓN SOCIAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA TEÓRICA Y PRÁCTICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA.	29,38	47,45	51,83	54,75
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN E INV. LITERARIA Y TEATRAL EN EL CONTEXTO EUROPEO.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA Y SUS APLICACIONES.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL TRATAMIENTO DE LENGUAS.	29,38	47,45	51,83	54,75
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA INGLESA APLICADA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURAS HISPÁNICAS (CATALANA, GALLEGA Y VASCA) EN EL CONTEXTO EUROPEO.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS Y TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y GEOGRÁFICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN HISTORIA DEL ARTE.	29,38	47,45	51,83	54,75
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA MILITAR DE ESPAÑA.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AGROAMBIENTALES Y AGROALIMENTARIAS.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE SISTEMAS COMPLEJOS.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICAS AVANZADAS.	32,20	52,00	56,80	60,00

Rama	Másteres	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA AVANZADA.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LA SALUD (INTERUNIVERSITARIO UNED - UCM - UAM) POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID; LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA MÉDICA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA, Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (proyecto formativo conforme al contenido establecido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, para el desarrollo de funciones de nivel superior).	42,26	68,25	74,55	78,75
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE FRONTERAS / STRATEGIC BORDER MANAGEMENT.	41,58	41,58	41,58	41,58
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA POR LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	45,48	73,45	80,23	84,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE SERVICIO PÚBLICO.	42,26	68,25	74,55	78,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN, CULTURA, SOCIEDAD Y POLÍTICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN POLICIAL EN EUROPA / POLICING IN EUROPE.	30,00	30,00	30,00	30,00
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS.	28,58	46,15	50,41	53,25

Rama	Másteres	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE SEGUROS.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA FUNCIÓN DOCENTE EN LA SOCIEDAD MULTICULTURAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS DE GÉNERO.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ECUADOR.	105,00	105,00	105,00	105,00
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE CONTRATOS Y PROGRAMAS EN EL SECTOR PÚBLICO, CON ESPECIAL APLICACIÓN AL ÁMBITO DE LA DEFENSA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	51,52	83,20	90,88	96,00
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS SOCIALES.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNED.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PAZ, SEGURIDAD Y DEFENSA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICAS SOCIALES Y DEPENDENCIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROBLEMAS SOCIALES.	29,38	47,45	51,83	54,75

Rama	Másteres	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROTOCOLO.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL, ESTADO DEL BIENESTAR Y METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO EDUCATIVO DE LA DIVERSIDAD.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA.	42,26	68,25	74,55	78,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EURO-LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEMORIA Y CRÍTICA DE LA EDUCACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA UNED.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL AVANZADA: FUNDAMENTOS, MÉTODOS Y APLICACIONES.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AVANZADA DE FABRICACIÓN.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE CONTROL.	32,20	52,00	56,80	60,00
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y CONTROL INDUSTRIAL.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DEL LENGUAJE.	31,40	50,70	55,38	58,50

Rama	Másteres	Primera matrícula – Euros	Segunda matrícula – Euros	Tercera matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas matrículas – Euros
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN/ INFORMATION AND COMMUNICATION ELECTRONIC SYSTEMS.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIBERSEGURIDAD.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y CIENCIA DE DATOS.	31,40	50,70	55,38	58,50

ANEXO III**Doctorado**

Tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral (Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado): 335,13.

ANEXO IV**Acceso a la Universidad para el curso 2021/2022**

Estudios de Acceso a la Universidad	Euros
Pruebas de Evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad.	87,37
Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.	98,98
<i>Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años</i>	
Primera matrícula.	484,80
Segunda matrícula.	303,00
<i>Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años</i>	
Primera matrícula.	242,40
Segunda matrícula.	181,80

ANEXO V**Precios públicos por otros servicios para el curso 2021/2022**

	Euros
<i>1. Precios públicos por servicios de valoración, verificación y pruebas</i>	
1.1 Proyectos de Fin de Carrera.	163,12
1.2 Tutela del Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado.	20,20
1.3 Por cada Prueba de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a estudios de Licenciatura de Derecho.	166,65
1.4 Examen para Tesis Doctorales.	173,25
1.5 Gestión del Tribunal de Compensación.	181,80

	Euros
1.6 Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario (ATS):	
a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación.	159,06
b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación.	264,93
1.7 Declaración de equivalencia de los títulos extranjeros al nivel académico de Doctor.	189,00
1.8 Evaluación de las titulaciones de sistemas educativos extranjeros para el acceso a estudios de máster y doctorado.	32,00
<i>2. Precios Públicos administrativos por servicios de secretaría</i>	
2.1 Gastos de secretaría.	15,15
2.2 Apertura de expediente académico: para el comienzo de estudios conducentes a un título oficial o para el acceso a la Universidad.	30,30
2.3 Compulsa de documentos.	12,12
2.4 Certificaciones:	
a) Académicas personales (CAP), académicas oficiales para el traslado de expediente académico (CAO), y del período de docencia para doctorandos.	35,86
b) Certificado-diploma de estudios avanzados.	141,40
c) Certificados especiales que contengan datos distintos de los modelos oficiales.	90,90
2.5 Títulos:	
a) Suplemento Europeo al Título (Títulos de Diplomado, Licenciado, Ingeniero Técnico o Superior, Másteres del Real Decreto 56/2005 y Doctorado del RD 778/1998).	77,77
b) Duplicado o reimpresiones del SET por causa no exigible a la UNED, con independencia del tipo de estudio.	77,77
c) Expedición de Títulos Oficiales expedidos por la UNED de Licenciatura, Diplomatura, Ingenierías Técnicas y Superiores, Grado, Máster Universitario y Doctorado.	186,85
d) Duplicado de los títulos oficiales anteriores expedidos por la UNED o reimpresiones.	25,25
e) Mención Doctor Europeo, Doctor Internacional y Doctor Industrial.	19,19
f) Diligencias en títulos oficiales.	35,00
g) Certificación supletoria provisional del título.	60,60